

SAN MARTÍN DE LA VEGA

LICENCIAS

Por don Daniel García Leal, en representación de "Rjmotor, Comunidad de Bienes", se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles (carrocería y pintura), en la finca situada en la calle Plomo, número 6, nave 7, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. El presente anuncio sirve, asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Martín de la Vega, a 11 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Carmen Guijorro Belinchón.

(02/3.482/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

LICENCIAS

Por parte de doña Lourdes Rodríguez Rodríguez, en representación de "Madrid Theme Park Management, Sociedad Limitada Uni-personal", se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de nueva montaña rusa en la finca situada en "Parque Temático Zona Infantil", de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 15 de diciembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Carmen Guijorro Belinchón.

(02/11/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2009, la modificación parcial del Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se tengan por conveniente, quedando definitivamente aprobada en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna reclamación o alegación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local.

Serranillos del Valle, a 27 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/9.818/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2009, la ordenanza municipal de señalización y balizamiento para las obras que afecten a las vías públicas, se expone al público dicha ordenanza durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Munici-

pal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se tengan por conveniente, quedando definitivamente aprobada en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna reclamación o alegación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985m, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local.

Serranillos del Valle, a 27 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/9.816/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y reclamaciones se tengan por convenientes, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando definitivamente aprobada si transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, no se presentase reclamación alguna.

Serranillos del Valle, a 27 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/9.819/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y reclamaciones se tengan por convenientes, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando definitivamente aprobada si transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, no se presentase reclamación alguna.

Serranillos del Valle, a 27 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/9.817/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Advertido error en la publicación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o autoridades municipales a instancias de parte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 72, página 122, de 26 de marzo de 2009), se proceda a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 7.2, apartado d), Otros, hay que añadir, a continuación de lo publicado, lo siguiente:

6. Cédulas urbanísticas: 100 euros.
7. Cartografía municipal por plano: 10 euros.
8. Informes de los Servicios Técnicos Municipales: 50 euros.
9. Informes de Policía sobre accidentes de tráfico: 18 euros.

Serranillos del Valle, a 26 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/9.619/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2009, se ha adoptado acuerdo de aprobación de la iniciativa de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.